



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa, M.D.C.  
31 de enero de 2023

TGR-001-2023

CIRCULAR

**PARA: Todas las Instituciones de la Administración Pública (Central, Desconcentrada, Descentralizada y Órganos Constitucionales)**

Como es de su conocimiento, el artículo 50 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2023 (Decreto Legislativo 157-2022) establece que *“Todas las instituciones de la Administración Pública (Central, Desconcentrada, Descentralizada y Órganos Constitucionales) deben remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Tesorería General de la República, el extracto bancario de todas las cuentas que mantienen en el sistema financiero nacional y extranjero con el saldo al 31 de Diciembre de 2022, a más tardar cinco (5) días hábiles después de finalizado el ejercicio fiscal.*

*Todos los valores en calidad de recursos propios, transferencias y cualquier otro concepto de ingresos que hayan recibido las Instituciones del Sector Público No Financiero, exceptuando las Empresas Públicas e Instituciones de Previsión Social; que no fueron utilizados al término del Ejercicio Fiscal anterior, deben ser enterados a la Tesorería General de la República a más tardar quince (15) días después de publicado el presente Decreto.*

*Esta disposición es aplicable también a las instituciones privadas que reciban recursos de la Administración Central, que deberán presentar la liquidación de los gastos efectuados. De la devolución de recursos referida en el párrafo anterior, quedan exceptuadas las transferencias que son otorgadas con base a porcentajes establecidos en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y Ley del Sistema Cooperativo”.*

En virtud de lo antes expuesto, se les solicita, con base en el principio de legalidad, el cumplimiento de la disposición citada para evitar exponerse a las sanciones, multas y demás responsabilidades establecidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 157-2022.

En 2022 mediante Circular No. DGID-001-2022 esta Secretaría de Estado instó igualmente el cumplimiento de la ley.

La información debe ser remitida en forma física y en formato digital a las siguientes direcciones de correo electrónico: [cosorio@sefin.gob.hn](mailto:cosorio@sefin.gob.hn), [otreja@sefin.gob.hn](mailto:otreja@sefin.gob.hn), [shernandez@sefin.gob.hn](mailto:shernandez@sefin.gob.hn), y [dpavon@sefin.gob.hn](mailto:dpavon@sefin.gob.hn)



**IRIDI MONCADA GODÓY**  
Secretaria de Estado